

ACTA NÚMERO 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.” CONTR2024 339965.

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

D^a. Rosa María Martínez Diéguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocalías:

D^a, Violeta Galván Ortega, Intervención Delegada.

D. Manuel Cuadros Ojeda, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. Domingo Salido Fernández, Jefe del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales.

D^a. Ángela Mantis Carrasco, Consejera Técnica de la ADA.

Secretario:

D. José Manuel Peregrín González, Gabinete Técnico del Servicio de Contratación de la ADA

En la ciudad de Sevilla, a las 09:00 horas del día 6 de febrero de 2025, se reúnen de forma presencial y telemáticamente, las personas reseñadas al margen, personas integrantes de la mesa de contratación, para el **análisis del escrito dirigido a la Mesa, del Informe de criterios automáticos y, en su caso, propuesta de adjudicación** relativo al “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURAS”. CONTR2024 339965.

A las 09:00 horas del día 6 de febrero de 2025, la Presidenta da por iniciada la sesión de la Mesa de Contratación Número 6 relativa al “Acuerdo Marco de Servicios de Explotación de Sistemas de Información e Infraestructuras” cuyo objeto es el análisis previo del escrito -dirigido a la Mesa- presentado por la persona licitadora KYNDRYL ESPAÑA, SA., el análisis del informe técnico de criterios automáticos y, en su caso, propuesta de adjudicación.

Con carácter previo al desarrollo de la sesión, la Presidenta hace alusión a las sendas resoluciones desestimatorias dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía -TARCJA-, en respuesta a los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por las personas licitadoras DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U. (Resolución 6/2025, de 3 de enero de 2025) y CAPGEMINI ESPAÑA, S.L. (Resolución 52/2025, de 17 de enero de 2025).

Acto seguido, el secretario de la Mesa comparte digitalmente el documento presentado por KYNDRYL ESPAÑA, SA, suscrito con fecha 20/01/2025, en el que se solicita la modificación del acta anterior, de 11 de diciembre, al entender que no se recogen los valores ofertados por Kindryl.

Por la Mesa se ratifica el contenido del acta, ya que en la misma se recoge fielmente lo acontecido en el acto de apertura celebrada el 11 de diciembre. Ello no es óbice para que por la Mesa se reconozca la errata en el



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	11/02/2025	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8HMZ8D2H8876A54NFRXK23P49	PÁG. 1/4	



modelo para ofertar capacidad de recursos adicionales para la ejecución de la devolución del servicio y para trabajos de operación durante el periodo de garantía, y que dicha errata haya provocado que la persona licitadora ofertara, tal y como se recogía en el citado modelo, el valor en meses y no en horas como realizaron el resto de licitadores.

Los Tribunales de Recursos Contractuales, han señalado en numerosas ocasiones, y valga una de ellas como ejemplo, la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su Resolución nº 1383/2021, de 15 de octubre:

“De acuerdo con esta doctrina, en aquellos supuestos en los que las previsiones contenidas en los Pliegos por los que se rige la contratación (que constituyen la “lex contractus”) incurrir en oscuridad, ambigüedad o contradicción, ello no puede originar un perjuicio para las empresas que toman parte en los procedimientos de licitación, y si no es posible resolver las dudas sobre su sentido con arreglo a las disposiciones de la LCSP, debe atenderse a las normas sobre la interpretación de los contratos contenidas en el Código Civil, una de la cuales es la recogida en su art. 1.288, con arreglo al cual “la interpretación de las cláusulas oscuras de un contrato no deberá favorecer a la parte que hubiese ocasionado la oscuridad”. En el caso de la contratación pública, la aplicación de esta norma implicará que las cláusulas de los Pliegos que adolezcan de oscuridad, ambigüedad o contradicción, no deberán interpretarse a favor de la parte que las redactó, el órgano de contratación, sino a favor de las empresas licitadoras que las hayan interpretado de forma razonable, en beneficio de la libre concurrencia y siempre con respeto a los principios de igualdad de trato y no discriminación”

En aplicación de dicho principio y de acuerdo con el art 176 de la LCSP *“La mesa podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, **siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta** o de la licitación pública, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.”*

El escrito presentado por KYNDRYL ESPAÑA, SA, **mientras estaba suspendido el procedimiento de adjudicación**, por los recursos mencionados en el inicio de este Acta, ha venido en cierta medida a subsanar o adelantarse a la solicitud de aclaración que podía haber acordado la Mesa de Contratación.

Por ello, y de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, si la jornada laboral es de 40 horas semanales y teniendo en cuenta que el mes cuenta con 4 semanas, el promedio de resultado de horas mensuales sería de 160 horas.

La persona licitadora, KYNDRYL ESPAÑA, SA, presenta a través de Sirec-Portal de Licitación, una oferta, en el criterio automático objeto de análisis, de 3 meses, lo cual llevaría a 160x3 = 480 horas mensuales.

En segundo lugar, teniendo en cuenta la argumentación anterior, se procede a la valoración de los criterios automáticos, siguiendo las indicaciones expuestas por el vocal representante del Servicio Proponente en la Mesa. El resultado de la puntuación otorgada a las personas licitadoras admitidas, según los criterios de adjudicación expuestos en la página 73 y siguientes (Anexo IX. SOBRE N.º 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) del PCAP, es el que a continuación se expone, por orden decreciente:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	11/02/2025	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8HMZ8D2H8876A54NFRXK23P49	PÁG. 2/4	

EMPRESA LICITADORA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO	MEJORA DEL ANS	CAPACIDAD DE RECURSOS ADICIONALES	CERTIFICACIONES	MEJORA EN EL PLAN DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN SOBRE Nº2	PUNTUACIÓN SOBRE Nº3	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA ACCENTURE SL	20,00	15,00	10,00	10,00	5,00	38,34	60,00	98,34
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	20,00	13,36	10,00	10,00	5,00	37,24	58,36	95,60
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	20,00	12,84	10,00	10,00	5,00	35,34	57,84	93,18
UTE NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL NTT DATA SPAIN SL	20,00	13,47	10,00	10,00	5,00	34,42	58,47	92,89
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA	20,00	10,91	10,00	10,00	5,00	36,83	55,91	92,74
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	20,00	12,44	10,00	10,00	5,00	32,34	57,44	89,78
UTE SOLUTIAINNOVWORD TECHNOLOGIES SL SEIDOR SOLUTIONS, SL	20,00	12,68	10,00	10,00	5,00	30,42	57,68	88,10
KYNDRYL ESPAÑA SA	20,00	9,40	10,00	10,00	5,00	27,75	54,40	82,15
HEWLETT- PACKARD SERVICIOS ESPAÑA SL	20,00	13,98	10,00	10,00	5,00	20,75	58,98	79,73
UTE SOPRA STERIA ESPAÑA SAU OESIA NETWORKS SL	20,00	12,07	10,00	10,00	5,00	21,75	57,07	78,82
INETUM ESPAÑA SA	13,33	13,64	10,00	10,00	5,00	20,16	51,97	72,13

La página 22 del PCAP, apartado 2.2.4, Clasificación de las proposiciones, indica expresamente:

*“(...) Solo podrán ser propuestas adjudicatarias por la Mesa de contratación, aquellas empresas licitadoras que hayan obtenido una **puntuación total igual o superior a 60 puntos**. Asimismo, **se establece un máximo de 8 empresas adjudicatarias**. No obstante, si el número de empresas con puntuación igual o superior a 60 puntos fuera igual o inferior a 5, se seleccionarán además las tres siguientes que hayan obtenido mejor puntuación.”*

En consecuencia, la Mesa se comprueba que todas las personas licitadoras han superado el umbral mínimo de 60 puntos, establecido en el PCAP.

Finalmente, la Mesa:

1.-Propone como adjudicatarias a las siguientes personas licitadoras de acuerdo con la puntuación total establecida por orden decreciente y teniendo en cuenta el límite de 8 personas licitadoras adjudicatarias señalado en el PCAP:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ	11/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8HMZ8D2H8876A54NFRXK23P49	PÁG. 3/4



EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA ACCENTURE SL	98,34
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	95,60
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	93,18
UTE NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL NTT DATA SPAIN SL	92,89
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA	92,74
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	89,78
UTE SOLUTIAINNOVWORD TECHNOLOGIES SL SEIDOR SOLUTIONS, SL	88,10
KYNDRYL ESPAÑA SA	82,15

2.-Acuerda requerir a las personas licitadoras propuestas anteriormente como adjudicatarias que presenten, dentro del plazo de 10 días hábiles, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 2.6 del PCAP.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 09:40 horas del día 6 de febrero de 2025, levantándose el presente acta que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº de la Presidenta.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Rosa María Martínez Diéguez.

Fdo.: José Manuel Peregrín González



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	11/02/2025	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8HMZ8D2H8876A54NFRXK23P49	PÁG. 4/4	